

Fecha 02 De 11

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG



Nº 17807

ACUERDO NÚMERO 14/2026-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, atendiendo lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Asamblea General celebrada el 3 de diciembre 2025, según Acta Número 06/2025-AG-CDAG y Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 310/2025-CE-CDAG, por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.761,388,000.00), el cual incluye ingresos por aporte constitucional, por el monto de Setecientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y ocho mil quetzales (Q.753,388,000.00), más ingresos propios por un monto de Ocho millones de quetzales (Q.8,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026 fue aprobado por el Congreso en diciembre de 2025, pero su entrada en vigor fue suspendida por la Corte de Constitucionalidad, por lo que en el Ejercicio Fiscal 2026, atendiendo al Oficio No. DF-DGAI-0062-2026 de fecha 05 de enero de 2026 del Ministerio de Finanzas Públicas, el proceso de programación y ejecución presupuestaria, debe operarse con el aporte constitucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado según Decreto número 036-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, que asciende a setecientos treinta y siete millones diecinueve mil doscientos quetzales (Q.737,019,200.00), en tanto que se resuelve la situación contenida en el auto de fecha 30 de diciembre de 2025, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los expedientes acumulados 9403-2025, 9531-2025, 9581-2025, 9722-2025, 9840-2025, 9841-2025,



02 11

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG



Nº 17808

9916-2025 y 9928-2025, que decretó el amparo provisional, dando como resultado la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 27-2025 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 01-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas, al no haberse emitido a la fecha una Resolución Definitiva en los amparos relacionados, es necesario aplicar la norma constitucional citada en el Artículo 171 Literal b), para el Ejercicio Fiscal 2026, registrará de nuevo el Presupuesto en vigencia en el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto Número 36-2024, en virtud de lo cual, es necesaria la emisión de una nueva distribución analítica que se ajuste al Presupuesto vigente según lo notificado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para el proceso de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que como resultado de este proceso, el monto de asignación por aporte constitucional establecido por parte de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, es menor al aporte constitucional del presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria en el mes de diciembre dos mil veinticinco, por lo que es procedente y necesario modificar los créditos presupuestarios asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobados para el ejercicio dos mil veintiséis, por lo que se procede a modificar el presupuesto, considerando las normas técnicas, la naturaleza y destino de los egresos, fundamentados en la priorización de los gastos esenciales para el funcionamiento de la institución, así como lo establecido en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 132. Gastos administrativos y de funcionamiento, atención y desarrollo de programas técnicos, y la promoción deportiva a nivel nacional, así como el apoyo a la infraestructura deportiva.



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG



Nº 17809

CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en sesión número 03/2026, celebrada el día 15 de enero de 2026, conoció la información presentada por la Subgerencia Financiera y resolvió aprobar la modificación al presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala del ejercicio fiscal 2026, instruyendo emitir el Acuerdo correspondiente que contiene la modificación de distribución analítica respectiva.

POR TANTO

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 92 y 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo 95, inciso j), k), y p), 132 y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, de conformidad con la distribución analítica por rubro de Ingresos, considerando la asignación aprobada y notificada por el Ministerio de Finanzas Públicas, el 07 de enero de 2026, correspondiente al Presupuesto de Ingresos por concepto de Aporte Constitucional de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2026 de la manera siguiente:

CLASE	DENOMINACIÓN	Q.
1100	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,450,000.00
1300	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,550,000.00
1500	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00
1600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737,019,200.00
TOTAL DE INGRESOS		745,019,200.00



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS



Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG

Nº 17810

Artículo 2. Aprobar la modificación del presupuesto con la distribución analítica por fuente de financiamiento y por renglón de gasto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con el fin de tener consistencia con el aporte constitucional de la Administración Central para el presente ejercicio fiscal 2026, notificado el 07 de enero de 2026 por el Ministerio de Finanzas Públicas, por un monto de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.737,019,200.00)**, los renglones presupuestarios asignados con fuente de aporte constitucional, fueron clasificados de acuerdo a los servicios e insumos que identifican los bienes requeridos por las unidades administrativas para cumplir con los objetivos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	Cifras en quetzales Q.
01	Actividades Centrales	139,551,185.00
11	Desarrollo del Deporte Federado	229,610,189.00
12	Órganos de Fortalecimiento del Deporte Federado	3,978,034.00
99	Partidas no Asignables a Programas	371,879,792.00
PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
22	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	737,019,200.00
31	Ingresos Propios	8,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO, RENGLÓN DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Cifras Expresadas en Quetzales)

MODIFICACIÓN FUENTE 22			
EJERCICIO FISCAL 2026			
SERVICIOS PERSONALES			
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
011	PERSONAL PERMANENTE	20,926,200.00	22000
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	826,200.00	22000
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	152,000.00	22000
015	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL PERMANENTE	1,323,418.00	22000



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS



Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG

Nº 17811

021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	21,398,100.00	22000
022	PERSONAL POR CONTRATO	76,423,900.00	22000
025	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL TEMPORAL	1,318,860.00	22000
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	821,250.00	22000
027	COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	16,177,159.00	22000
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	40,275,000.00	22000
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL PERMANENTE	160,000.00	22000
042	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL TEMPORAL	20,000.00	22000
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	13,014,369.00	22000
055	APORTE A CLASES PASIVAS	1,020,912.00	22000
071	AGUINALDO	10,916,898.00	22000
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	10,916,896.00	22000
073	BONO VACACIONAL	858,458.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	216,549,620.00	

100	SERVICIOS NO PERSONALES		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,636,000.00	22000
112	AGUA	160,000.00	22000
113	TELEFONÍA	633,950.00	22000
115	EXTR. DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS	195,996.00	22000
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	274,000.00	22000
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	609,305.00	22000
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,863,368.00	22000
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	206,850.00	22000
142	FLETES	196,846.00	22000
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,868,008.00	22000
153	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	47,880.00	22000
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	188,060.00	22000
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPOS	47,300.00	22000
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	1,444,190.00	22000
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	529,100.00	22000
165	MANT. Y REP DE MEDIOS DE TRANSPORTE	30,000.00	22000
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	117,895.00	22000
169	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,494,782.00	22000
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	2,598,279.00	22000
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	4,074,351.00	22000
176	MANT Y REP. DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	45,721,862.00	22000
181	ESTUDIOS, INVEST Y PROJ. DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	264,000.00	22000
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	7,788,012.00	22000
183	SERVICIOS JURÍDICOS	406,800.00	22000
184	SERV. ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	150,000.00	22000
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,786,859.00	22000
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	774,000.00	22000



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS



Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG

Nº 17812

188	SERV. DE ING, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	3,649,380.00	22000
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	6,554,286.00	22000
191	PRIMAS DE GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	11,355,660.00	22000
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	4,800.00	22000
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	25,660.00	22000
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	382,000.00	22000
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	68,880.00	22000
199	OTROS SERVICIOS	5,908,265.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	111,056,624.00	

200	MATERIALES Y SUMINISTROS		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,931,051.00	22000
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	2,000.00	22000
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES	6,900.00	22000
232	ACABADOS TEXTILES	487,480.00	22000
233	PRENDAS DE VESTIR	636,157.00	22000
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	549,040.00	22000
241	PAPEL DE ESCRITORIO	147,665.00	22000
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	742,147.00	22000
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	23,255.00	22000
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,725.00	22000
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	20,500.00	22000
252	ARTÍCULOS DE CUERO	3,000.00	22000
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	40,865.00	22000
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	601,558.00	22000
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,250.00	22000
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	212,500.00	22000
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	97,400.00	22000
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	117,040.00	22000
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	575,859.00	22000
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	1,572,249.00	22000
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	49,270.00	22000
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	72,600.00	22000
274	CEMENTO	191,409.00	22000
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	105,740.00	22000
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	67,772.00	22000
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	419,800.00	22000
286	HERRAMIENTAS MENORES	67,380.00	22000
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	62,700.00	22000
291	ÚTILES DE OFICINA	75,196.00	22000
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	1,245,835.00	22000
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	3,440.00	22000
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,120,515.00	22000



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG



Nº 17813

295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO -QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	145,782.00	22000
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,100.00	22000
297	MANT, PRODTOS Y ACCE, ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUC.	584,580.00	22000
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	335,570.00	22000
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	394,275.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	15,785,605.00	

300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
322	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	154,654.00	22000
323	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO	1,537,001.00	22000
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	1,414,094.00	22000
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	170,750.00	22000
328	EQUIPO DE COMPUTO	539,921.00	22000
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,625.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	3,847,045.00	

400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
411	AYUDAS PARA FUNERALES	70,000.00	22000
412	PRESTACIONES PÓSTUMAS	70,000.00	22000
413	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	72,000.00	22000
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	70,000.00	22000
416	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	765,000.00	22000
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	2,233,955.00	22000
451	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7,370,192.00	22000
453	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO FINAN.	377,155,683.00	22000
456	SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN	1,903,476.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	389,710,306.00	

900	ASIGNACIONES GLOBALES		
GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL 2026	FIN
913	SENTENCIAS JUDICIALES	70,000.00	22000
	TOTAL DEL GRUPO	70,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2026	737,019,200.00	

ARTICULO 3. Dietas y Gastos de Representación. Se autoriza la programación del renglón de gasto 061 "Dietas", y renglón 063 "Gastos de representación", de acuerdo a lo aprobado por Asamblea General, y a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Artículos números 77 y 78.



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS



Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG

Nº 17814

ARTICULO 4. Modificaciones a la Red de Categorías Programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática en el ejercicio fiscal 2026, la Subgerencia de Desarrollo Institucional en coordinación con la Subgerencia Financiera, atendiendo lo dispuesto en las normas correspondientes, elaborará de estructuras y red de categorías programáticas.

ARTICULO 5. Administración y control de los créditos presupuestarios asignados. Cada unidad administrativa será responsable de llevar el control y registro de los saldos y de la ejecución y modificaciones necesarias al techo presupuestario asignado para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

ARTICULO 6. Programación y reprogramación de proyectos, obras y actividades. Los recursos asignados a proyectos y obras de inversión en infraestructura, durante el ejercicio fiscal, podrán ser reasignados a otros proyectos y obras para su ejecución, y podrán previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, programarse y reprogramarse durante la ejecución, así como las actividades de la estructura presupuestaria.

ARTICULO 7. Transferencias Corrientes: La Subgerencia Financiera, trasladará mensualmente las asignaciones aprobadas, a las entidades de la organización deportiva federada de acuerdo al porcentaje del monto del aporte constitucional recibido por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 8. Modificaciones presupuestarias. En virtud que las entidades autónomas, tienen libertad de gobernarse por sus propias disposiciones y que el presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta, por lo que las insuficiencias de créditos presupuestarios referidos a renglones y grupos de gasto, que se presenten durante la ejecución del presupuesto, no impedirá la ejecución del gasto en ese momento, debiendo regularizar los saldos deficitarios, por lo menos al final de cada mes, mediante las respectivas modificaciones para ajustar los saldos, debiendo fundamentarse en las instancias de aprobación contenidas en el Procedimiento Institucional de Transferencias y Modificaciones Presupuestarias; en el caso de insuficiencia de créditos se faculta a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto realice las modificaciones presupuestarias en el momento que así lo considere, según las necesidades existentes, para lo cual el Comité Ejecutivo emitirá un acuerdo que aprobará las modificaciones que impliquen aumentos o disminuciones de las asignaciones programadas en el Grupo Cero, Servicios Personales, considerando lo aprobado en sesión de Asamblea General, Acta número 004/2003-AG-CDAG.



Página 09 de 11

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA COMITÉ EJECUTIVO LIBRO DE ACUERDOS

Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG



Nº 17815

ARTICULO 9. Instancias de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, derivado a lo que establece la Constitución Política de la República y Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento ha implementado procedimientos y lineamientos propios, para realizar las modificaciones y Transferencias Presupuestarias, las que serán respaldadas por las clases de registro de modificaciones presupuestarias Clase de registro INTRA 1, modificaciones al Grupo Cero, las cuales serán aprobadas por el Comité Ejecutivo, quien puede delegar esta facultad de aprobación a través de disposición expresa; así mismo el Comité Ejecutivo aprobará las modificaciones que impliquen aumento y/o disminución al presupuesto anual de la institución aprobado para el ejercicio fiscal 2026 por la Asamblea General. En los casos de Modificaciones Clase de Registro INTRA 1 cuando las transferencias de asignaciones ocurran de un programa a otro programa y Clase de Registro INTRA 2, cuando las transferencias ocurran entre 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800 y 900, se faculta al Subgerente Financiero, aprobar dichas modificaciones presupuestarias, mediante Resolución mensual de la Subgerencia Financiera y atendiendo lo dispuesto en las normas y procedimientos.

ARTICULO 10. Saldo de Caja. Se faculta para que los saldos de caja reflejados al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, puedan programarse durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, de acuerdo a compromisos y obligaciones financieras y para cubrir gastos que el Comité Ejecutivo autorice.

ARTICULO 11. Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para la declaración de baja de bienes muebles inservibles y su disposición final, se registrará por sus propias disposiciones, según procedimiento establecido.

ARTICULO 12. Modificación por la disminución. El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis fue aprobado en sesión de Asamblea General Ordinaria, según Acta Número 06/2025-AG-CDAG de fecha 03 de diciembre 2025, emitiendo para el efecto el Acuerdo número 310/2025-CE-CDAG de fecha 12 de diciembre de 2025; por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.761,388,000.00), y con la presente modificación por la disminución de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.16,368,800.00)**, el presupuesto para el período fiscal 2026 es de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.745,019,200.00)**.



CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

COMITÉ EJECUTIVO

LIBRO DE ACUERDOS



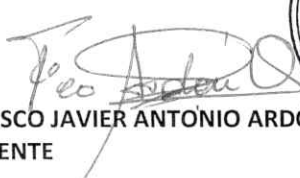
Acuerdo No. 14/2026-CE-CDAG

Nº 17816


ARTICULO 13. Disposiciones generales. Para la ejecución del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se regirá por las disposiciones a que se refiere el presente acuerdo, así como por las leyes aplicables, normas, reglamentos y disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.


ARTICULO 14. Vigencia. El presente Acuerdo surtirá efectos de forma inmediata.


DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



FRANCISCO JAVIER ANTONIO ARDÓN QUEZADA
 PRESIDENTE



AURORA NINETT SANCHEZ ARREAGA
 PRIMER VICEPRESIDENTE



JOSÉ GABRIEL SAGASTUME RÍOS
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ POLANCO
 VOCAL PRIMERO


ANDREA ESTRADA MURALLES
 VOCAL SEGUNDO


VICTOR MANUEL SICAN PORRAS
 VOCAL TERCERO


CESAR AUGUSTO QUAN ARÉVALO
 VOCAL CUARTO


KARLA IVONNE ALVARADO CARRANZA DE TABARINI
 SECRETARIA GENERAL